Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 ABR 2015

VISTO que mediante expediente Nº 21100 – 153.600/14, el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires propicia la designación de Guillermo Omar BONAFINA en el cargo de Director de Gestión y Desarrollo de Programas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 759/13 se aprueba la Estructura organizativa del Ministerio de Seguridad, estableciendo el artículo 4º que hasta tanto se efectúe la desagregación estructural se mantendrán vigentes las estructuras organizativas aprobadas por Decreto Nº 38/11, cuyas acciones principales se correspondan con las competencias del Ministerio de Seguridad, conservando sus respectivos cargos, plantas de personal y partidas presupuestarias;

Que la designación en cuestión se propone a partir de una fecha cierta, encuadrando la presente gestión en el marco del Decreto Nº 3/12;

Que el presente trámite de designación se encuadra en lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10430 (TO Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

Poder Ejecutivo vincia de Buenos Aires EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, a partir del 1 de junio de 2014, en el cargo de Director de Gestión y Desarrollo de Programas, a Guillermo Omar BONAFINA (DNI 25.418.127 - clase 1976), conforme lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10430 (TO Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

DECRETA

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

248

Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Gobernador de la Provincia de Buenos Aires